



Resolución REC - 47 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 22 de enero de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 392/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 6° del Decreto Delegado N° 1023/2001 y el artículo 8° del el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde a las jurisdicciones acogidas a esa normativa formular su programación de contrataciones, ajustándola a la naturaleza sus actividades y a los créditos asignados en Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que un Plan Anual de Contrataciones define las compras y contrataciones a realizar, de manera que las áreas intervinientes ejecuten, en forma coordinada entre sí, las tareas que les competen a cada una, a fin de lograr un debido aprovisionamiento para la UNIVERSIDAD, en base a sus reales necesidades.

Que, asimismo, un Plan Anual de Contrataciones conlleva una optimización de costos y mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la demanda interna, a la vez que facilita el control del gasto y minimiza el riesgo de compras innecesarias, duplicadas o por valores superiores y constituye, además, una herramienta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD.

Que, por ello, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS realizó la proyección de las contrataciones necesarias para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD en base al relevamiento de necesidades de las distintas unidades requirentes con el objeto de formular el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2025 y en el historial de contrataciones de ejercicios previos.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025 como instrumento ordenador de los requerimientos y procedimientos que se sustancien en la UNIVERSIDAD, en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, corresponde informar a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones públicas.

Que, a efectos de lograr mayor eficiencia en los trámites asociados, resulta conveniente delegar en la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de realizar las correcciones al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025 en base a ajustes originados en las modificaciones de crédito presupuestario, en la asignación de cuota presupuestaria u en otras razones y la aprobación de la ejecución de la programación, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el dictado de la presente medida no implica erogación alguna para la UNIVERSIDAD.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a difundir el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025 en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a realizar las correcciones al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025 en base a ajustes originados en las modificaciones de crédito presupuestario, en la asignación de cuota presupuestaria u en otras razones y la aprobación de la ejecución de la programación, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, y publicar en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

Anexo_I_(PLAN_ANUAL_DE_CONTRATACIONES_2025).pdf



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

I. Objetivo:

El presente Plan Anual tiene como objetivo definir las compras y contrataciones a realizar durante el ejercicio 2025, de manera que las áreas intervinientes ejecuten, en forma coordinada entre sí, las tareas que les competen a cada una, a fin de lograr un debido aprovisionamiento para la Universidad, en base a sus reales necesidades.

Además, permite una optimización de costos y mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la demanda interna, a la vez que facilita el control del gasto y minimiza el riesgo de compras innecesarias, duplicadas o por valores superiores y constituye, además, una herramienta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Por lo tanto, este plan permite organizar, priorizar y garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y se enmarca dentro de una política de mejora de la calidad de gestión de la Universidad.

II. Marco normativo:

a. Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional:

Esta ley regula el sistema de administración financiera en el sector público y establece las bases para la programación de las contrataciones como parte del presupuesto. En su artículo 79, señala que los organismos deben planificar las contrataciones en función de su presupuesto y los recursos disponibles.

b. Decreto Delegado N.º 1.023/2001: Este decreto organiza el régimen de contrataciones de bienes, servicios y obras públicas para la administración nacional. Establece los principios de transparencia, eficiencia, publicidad y competencia en las contrataciones públicas. Impulsa la planificación mediante la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Contrataciones (PAC).

c. Decreto Reglamentario N.º 1030/2016: Reglamenta las disposiciones del Decreto 1.023/2001. En su artículo 6, define la elaboración del PAC como una herramienta

esencial de planificación y gestión. Obliga a los organismos a presentar su PAC al inicio de cada ejercicio fiscal y actualizarlo conforme a las necesidades del organismo.

d. Ley de Presupuesto Anual: El presupuesto nacional, aprobado anualmente por el Congreso, constituye el marco financiero en el que se basa el PAC. Los organismos deben garantizar que las contrataciones estén alineadas con las partidas asignadas en el presupuesto.

e. Ley N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública: Relacionada indirectamente con el PAC, esta ley refuerza la transparencia al exigir la publicación de la información relacionada con las contrataciones públicas, incluido el Plan Anual de Contrataciones.

III. Metodología

La forma en que se elaboró el Plan Anual de Contrataciones 2025 se basó en los siguientes puntos de análisis:

a. Contrataciones históricas: A efectos de establecer el universo de bienes y servicios recurrentes que la Universidad contrata, se ha determinado un recorte temporal comprendido entre los períodos 2022 y 2024. Esta decisión se funda en el creciente volumen de carreras y actividades de investigación y extensión, personal docente y nodocente, estudiantes e infraestructura edilicia que la Universidad lleva a cabo para lograr sus objetivos.

1. Servicios: En el plazo mencionado, se verificaron los servicios que la Universidad requiere para cumplir sus funciones sustantivas:

- (1) Servicio de limpieza
- (2) Servicio de seguridad y vigilancia
- (3) Servicio de fumigación
- (4) Servicio de mantenimiento de ascensores de L. N. Alem
- (5) Servicio de mantenimiento de ascensores de Héctor Arregui N° 501
- (6) Servicio de emergencias médicas

- (7) Servicio de recarga de matafuegos
- (8) Servicio de provisión de agua en bidones y dispensers conectados a red
- (9) Seguro de riesgos del trabajo
- (10) Servicio de alquiler de impresoras Centro de Copiado Universitario
- (11) Servicio de alquiler de impresoras para oficinas
- (12) Seguro automotor para flota de vehículos institucionales
- (13) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva
- (14) Seguro Todo Riesgo Operativo
- (15) Servicio de información legal
- (16) Servicio de recolección de residuos patogénicos
- (17) Servicio de seguridad electrónica para la Unidad de Coordinación de Campus
- (18) Servicio de utilización de espacios áulicos para actividades de formación profesional
- (19) Servicio de utilización por horas de instalaciones varias para el desarrollo de actividades académicas y de extensión universitaria (espacios deportivos en general, espacio hockey, espacio para cultura).
- (20) Licencia de software antivirus
- (21) Servicio de medicina laboral
- (22) Licencia Zoom
- (23) Servicio de telefonía celular móvil

2. Bienes

Por su parte, en relación con los bienes, se han detectado aquellos que también son recurrentes y necesarios para las actividades de las diferentes áreas:

- (24) Adquisición de artículos de librería
- (25) Adquisición de resmas de papel
- (26) Adquisición de insumos descartables para las carreras vinculadas a la salud
- (27) Adquisición de insumos sanitarios
- (28) Adquisición de ropa de trabajo
- (29) Adquisición de diplomas y certificados analíticos con medida de seguridad documental
- (30) Adquisición de materiales deportivos

- (31) Adquisición de equipamiento e insumos para la Licenciatura en Biotecnología
- (32) Adquisición de insumos de infraestructura tecnológica
- (33) Adquisición de computadoras para laboratorios informáticos
- (34) Adquisición de materiales para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones

b. Contrataciones actuales

Además de las contrataciones históricas, se han tenido en cuenta aquellas que fueron impulsadas para que el contrato sea ejecutado en el período 2025. Dichas contrataciones no obedecen a la categoría de “recurrentes”, pero son indispensables para satisfacer necesidades puntuales en este ejercicio:

- (35) Adquisición de aires acondicionados
- (36) Servicio de refuerzos estructurales
- (37) Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia para la Unidad de Coordinación de Campus
- (38) Adquisición de herramientas para la Unidad de Coordinación de Campus

Cabe destacar que, en ambas categorías, se han incluido todos los edificios donde esta Universidad desarrolla sus actividades.

IV. Alcance

El alcance del plan abarca todas las necesidades identificadas al momento de la realización del presente documento por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y las unidades requirentes para asegurar el funcionamiento de la Universidad. No obstante, se incorporarán las contrataciones que no estaban previstas al momento de la elaboración del presente plan y que sean ejecutadas durante el ejercicio 2025.

V. Cronograma

En la presente planificación, se identifican dos momentos:

- Para las contrataciones actuales se indica el mes estimado de la emisión de la orden de compra
- Para el resto, se indica el mes estimado de la fecha de apertura de ofertas.

Hoja de firmas